



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 270/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Carlos González Ruiz.

Procurador/a: Sr/Sra. María Belén Juarros González.

Abogado/a: Sr/Sra. Benedicto Gutiérrez Peña.

Demandado: D/D.^a Juana Teresa Bravo de Laguna Araña, Promotora Villagonzalo Pedernales, S.L. y Francisco Javier García Ormaechea Quero.

Procurador/a: Sr/Sra. Elena Cobo de Guzmán Pisón.

D.^a Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del SCOP Civil – Juzgado de lo Mercantil número uno (ant. Primera Instancia 4) de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Carlos González Ruiz frente a Juana Teresa Bravo de Laguna Araña, Promotora Vilagonzalo Pedernales, S.L. y Francisco Javier García Ormaechea Quero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia número 192. –

En Burgos, a 22 de noviembre de 2012.

La Ilma. Sra. D.^a Begoña Hocasanz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado al número 270/2011, a instancia de D. Carlos González Ruiz, representado por la Procuradora Sra. D.^a María Belén Juarros González y asistido por el Letrado Sr. D. Benedicto Gutiérrez Peña, contra la mercantil Promotora Villagonzalo Pedernales, S.A. y D. Francisco Javier García Ormaechea Quero, ambos en situación de rebeldía procesal; y esposa de este último, D.^a Juana Teresa Bravo de Laguna Araña, representada por la Procuradora Sra. D.^a Elena Cobo de Guzmán Pisón, y asistida por el Letrado D. Carlos Isaías Garzón Alonso.

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora D.^a María Belén Juarros González en nombre y representación de D. Carlos González Ruiz contra Promotora Villagonzalo Pedernales, S.A. y D. Francisco Javier García Ormaechea Quero, declarados en situación de rebeldía procesal, y la esposa de éste último D.^a Juana Teresa Bravo de Laguna Araña, representada por la Procuradora D.^a Elena Cobo de Guzmán Pisón, debo condenar y condeno a la mercantil Promotora Villagonzalo Pedernales, S.A. y D. Francisco Javier García Ormaechea Quero, a que abonen, solidariamente, al actor la cantidad de 11.653,20 euros, con los intereses moratorios desde el día 2 de mayo de 2008



hasta la fecha de la sentencia, y los del artículo 576 LEC desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago; con expresa imposición de las costas causadas por el actor a Promotora Villagonzalo Pedernales, S.A. y D. Francisco Javier García Ormaechea Quero.

Líbrese testimonio de esta sentencia que se unirá a los presentes autos quedando el original en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso, deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Promotora Villagonzalo Pedernales, S.L. y Francisco Javier García Ormaechea Quero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 18 de marzo de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)